COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

# ADENDA N° 1 DEL CONTRATO Nº 87/12

## PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD (SIMULADOR DE COMBATE) (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 18/2012. (ID Nº 243106)

El Comando del Ejército, como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 294-118 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Comandante, **GRAL EJ JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ,** con C. I. C. Nº 2.700.227; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 86 de fecha 27 de Junio de 2012; denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por otra parte el Señor **BERNARDO ALFREDO BEIL KAUFMANN,** con Cédula de Identidad N° 580.997, en su carácter de Representante Legal de la empresa **DATA LAB S.A., R.U.C. N° 80030218-4,** domiciliada en la Avda. Artigas N° 1645, de la Ciudad de Asunción, con Teléfono N° 021 209-126, a quienes en adelante se le llamara la CONTRATISTA, de común acuerdo convienen celebrar la presente Adenda del Contrato para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD – SIMULADOR DE COMBATE (PLURIANUAL),** de acuerdo a la Licitación Pública Nacional SBE Nº 18/2012, adjudicada mediante Resolución Nº 124, de fecha 09 de octubre de 2012.----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución Nº 212, de fecha 29 de abril de 2013. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 19 de octubre de 2012.----------

**CLAUSULA SEPTIMA: PLAZOS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO.**

**7.4 Plan de entrega de los bienes adjudicados.** La entrega de los bienes objeto del presente contrato, se realizarán conforme a las Órdenes de Compra que serán expedidas por el Comando del Ejército y 150 (ciento cincuenta) días posterior al pago del anticipo correspondiente, conforme a las previsiones presupuestarias para cada ejercicio fiscal.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de abril de 2013.----------

Data lab S.A.

BERNARDO ALFREDO BEIL KAUFMANN
C. I. Nº 580.997
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO

GRAL EJ JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
C. I. Nº 2.700.227
CONTRATANTE

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 29 de Abril de 2013.-

**RESOLUCIÓN N° 42**

**QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 87/2012, SUSCRIPTO POR EL COMANDO DEL EJERCITO CON LA FIRMA DATA LAB S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 18/2012 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 2 "COMANDO DEL EJERCITO", PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD (SIMULADOR DE COMBATE)" ID N° 243.106.-**

**VISTO:**

La necesidad de modificar la Cláusula Séptima del **CONTRATO N° 87/2012 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD (SIMULADOR DE COMBATE)", que hace referencia a PLAZOS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO.-**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS-** expresa: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*"

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

**EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO**
**R E S U E L V E**

1°.- Modificar la Cláusula Séptima **PLAZOS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DEL CONTRATO N° 87/2012 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD (SIMULADOR DE COMBATE)",** atendiendo lo siguiente:

**a- CLAUSULA SEPTIMA: PLAZOS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO.**

**7.4 Plan de entrega de los bienes adjudicados.** La entrega de los bienes objeto del presente contrato, se realizarán conforme a las Órdenes de Compra que serán expedidas por el Comando del Ejército y 150 (ciento cincuenta) días posterior al pago del anticipo correspondiente, conforme a las previsiones presupuestarias para cada ejercicio fiscal.----------

2°- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar las Adendas respectivas.

3°- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA * EJERCITO PARAGUAYO

GRAL. Ej. JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
Comandante del Ejército